

2470-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró de manera virtual, el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de MORA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111440288	VICTOR JULIO VARGAS SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
107030807	ROSE MARY SANCHEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
105030770	HORACIO CHAVARRIA QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
116770551	AUREY DANIELA SOLIS DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
103270977	JUAN URIEL SANCHEZ AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
115570684	MARIA FERNANDA VARGAS SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109650090	ADRIANA VARGAS SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116770551	AUREY DANIELA SOLIS DELGADO	TERRITORIAL
105030770	HORACIO CHAVARRIA QUESADA	TERRITORIAL
107030807	ROSE MARY SANCHEZ PEREZ	TERRITORIAL
111440288	VICTOR JULIO VARGAS SALAZAR	TERRITORIAL
115570684	MARIA FERNANDA VARGAS SALAZAR	TERRITORIAL

Tome en cuenta la agrupación política que, sus estructuras **se encuentran vigentes hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno**, razón por la cual, los nombramientos

acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 13190,12396-2021